**Apertura e Institucionalización de los Centros de Orientación Socio Legal a Adultos/as Mayores (COSLAM)**

**Buenas Prácticas en Orientación Jurídica.**

Como plataformas de atención Legal, muchos COSLAM, intervienen de manera directa en asuntos legales, especialmente en la tramitación de documentos de Identidad, la anulación de doble partida, corrección de datos, problemas entre herederos, despojo, etc. constituyéndose en instancias defensoras de las Personas Adultas Mayores (PAM), en cuestiones legales inherentes a la normativa de protección de sus derechos.

El pago oneroso que demandan los abogados, impiden el acceso a sus servicios por parte de las PAM porque generalmente no cuentan con recursos para ello, razón por la que contar con una oficina gratuita de atención legal, fue un gran alivio para muchos de ellos.

En algunas Plataformas de sociedad civil de atención a esta población, se avanzó más allá de la simple orientación legal, porque se propició conciliaciones familiares, firma de documentos, elaboración de memoriales para asuntos varios, etc, con el fin de ofrecer una atención eficiente a las y los beneficiarios por lo que la atención jurídica que prestaron fue realmente un pilar fundamental de dichas Plataformas.

En algunos casos, estos COSLAM, lograron que los sindicatos de transportistas firmen actas para rebajar el costo de los pasajes –en caso de PAM- del 25%.

Finalmente, también incidieron para que algunos de estos servicios sean institucionalizados en entidades públicas descentralizadas.

La Ley General de las Personas Adultas Mayores Ley Nº 369 de 1° de mayo de 2013, en su artículo 10, establece que el **Ministerio de Justicia** brindará asistencia jurídica preferencial a las personas adultas mayores, garantizando los beneficios de:

1. Información y orientación legal.
2. Representación y patrocinio judicial.
3. Mediación para la resolución de conflictos.
4. Promoción de los derechos y garantías constitucionales establecidas a favor de la persona adulta mayor.

Se deja en claro que es el Ministerio de Justicia, la única entidad del gobierno como la autorizada para realizar acciones pertinentes a favor de las PAMs en lo concerniente a asuntos de patrocinio legal.